

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS VERACRUZ EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, DRA. VERONICA LANGO REYNOSO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ABEL RAMÍREZ CORIA Y C. DULCE MARÍA LOZANO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De “EL COLEGIO”:

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- 1.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- 1.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI) mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2001 y como tal goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología
- 1.4. Que la Dra. Verónica Lango Reynoso, en su carácter de Directora del Campus Veracruz, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Estatuto de Gobierno del Colegio de Postgraduados y 62 fracciones I y II del Reglamento General vigente de esta institución, así como por el Testimonio Notarial No. 54,851, Vol. 2681, Vol. 2681 pasado ante la fe del Notario Público No. 72 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.









- I.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.
- I.6. Que para los efectos legales relativos al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Km. 36.5 Carretera México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.

II. De "EL MUNICIPIO":

- II.1. Que por el Decreto No. 27, expedido en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de fecha 26 de octubre de 1918, se crea el Municipio Libre de Paso de Ovejas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2. Que uno de sus objetos es el contribuir al progreso del entorno socioeconómico, mediante la vinculación con dependencias e instituciones a través de diversos instrumentos de trabajo, con el propósito de mejorar los niveles de bienestar y seguridad para todos los habitantes dentro de su demarcación territorial; reconociendo a la conservación ecológico-sustentable de los recursos naturales como la herramienta más valiosa para ser cultivada y promovida entre sus conciudadanos.
- II.3. Que el Lic. Abel Ramírez Coria, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paso de Ovejas, Veracruz, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 7 de junio de 2017, otorgada por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLE) y cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y se identifica con credencial para votar número IDMEX1180097981, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que la C. Dulce María Lozano Campos, acredita su personalidad como Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paso de Ovejas, Veracruz, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 7 de junio de 2017, otorgada por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLE) y cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 37 fracción II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, quién se identifica con credencial de elector, número 3018015749357, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave MPO111024152.











II.6. Que para los efectos legales relativos al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo, esq. Marco Antonio Muñoz s/n. CP-91670. Colonia centro de Paso de Ovejas, Ver.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen la capacidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, no mediando mala fe o dolo.

En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

LAS PARTES convienen en que el objeto del presente Convenio General, es establecer las bases para llevar a cabo proyectos tendientes a formar recursos humanos de alto nivel a partir del fortalecimiento del trabajo académico en los campos de la docencia, la investigación, la difusión cultural y otros propios de su actividad; a fin de lograr impulsar el desarrollo Municipal.

SEGUNDA: ACCIONES

Para el logro del presente instrumento **LAS PARTES** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes acciones, observando la reglamentación interna de cada una:

- a) La transferencia de tecnologías apropiadas.
- b) La formulación, supervisión y evaluación de proyectos para productores del municipio, que compitan en las convocatorias por financiamiento del gobierno federal, estatal, municipal, financieras rurales y fundaciones.
- c) La capacitación de productores, técnicos y tomadores de decisiones para el desarrollo rural municipal.
- d) La asesoría y consultoría para el desarrollo agrícola y rural del municipio.
- e) La comercialización de productos y servicios para el desarrollo rural del **MUNICIPIO**, debiendo suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes en caso de ser desarrollados por ambas partes, y para la comercialización de sus propios productos cada una de las partes lo deberán realizar por ellas mismas.
- f) Apoyar acciones de divulgación que impulsen el desarrollo rural del municipio
- g) Apoyar la organización y participación de eventos técnicos y científicos.
- h) La incubación de empresas que impulsen el desarrollo rural y agrícola del municipio.
- i) La investigación de problemas de impacto directo en los límites geográficos de **EL MUNICIPIO** y/o zonas agroecológicas similares.

Molina S.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- j) La búsqueda de financiamiento para los proyectos productivos y de investigación en donde participen ambas entidades.
- k) La co-participación para promover la organización de productores agropecuarios y la legalización de los equipos de trabajo que se conformen para la producción y comercialización de productos agropecuarios.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES convienen diseñar y realizar acciones específicas para el desarrollo rural sustentable del municipio acordado a través de proyectos específicos que se anexarán a este convenio conforme las partes lo acuerden.

Los Proyectos específicos deberán incluir: 1.-La justificación 2.- La metodología a desarrollar, 3.- Un análisis de involucrados, 4.- Periodo en que se desarrollará la actividad, 5.- El presupuesto, 6.- La fuente de financiamiento y 7.- Un responsable de las acciones de ambas partes.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

LAS PARTES acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente instrumento, la cual se formará por un número igual de integrantes de cada una de **LAS PARTES** y deberá quedar constituida dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden **LAS PARTES** y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

QUINTA: ENLACE INSTITUCIONAL

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

En el caso de **EL COLEGIO** designa como responsable del seguimiento de las acciones del convenio al **Dr. Alberto Asiain Hoyos, Subdirector de Vinculación del Campus Veracruz.**

En su caso **EL MUNICIPIO** designa como coordinador de las acciones de este convenio a los CC. Ingenieros **Sergio Ramírez Morales, Gestor Municipal** y **Agustín García Mora, Asesor Extensionista.**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a los intereses notificando a la contraparte sobre la modificación, con un mes de anticipación.

Maná RC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

[Handwritten signature]

SEXTA: FINANCIAMIENTO

Con el fin de que cumpla mejor con sus funciones, **EL MUNICIPIO** conviene apoyar a **EL COLEGIO** en el desarrollo de sus actividades sustantivas de investigación, educación y vinculación, así como en la gestión y aplicación de fondos federales, estatales y municipales según las posibilidades del mismo para que este último realice sus actividades.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **LAS PARTES** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial para cada caso, serán objeto de celebración de convenios específicos de colaboración entre los representantes autorizados de las dos instituciones, o quienes los sustituyan. Por lo que las partes están conformes en sujetarse a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable, reconociéndose los créditos conforme a dicha legislación se establezca.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este convenio o de convenios específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los convenios específicos, en el entendido que cada una es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquieran con motivo de este convenio.

Maná S.C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
SERVO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

[Signature]

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que de cada una de **LAS PARTES** intervenga en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que cada una de las partes es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativas según sea el caso, por tanto no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto

DÉCIMA.- VIGENCIA

LAS PARTES convienen en que la vigencia de este Convenio General de Colaboración será a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado según acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y 3 meses de anticipación, presente una de **LAS PARTES** a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio General de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de Convenios Modificatorios

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio o de las actividades derivadas.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio General de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizará, todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta o las personas que para ello **LAS PARTES** designen. En caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración por ambas partes, quedando debidamente enteradas de alcance, contenido y forma, de todas y cada

Maná S.C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

[Signature]

una de las cláusulas, se firma por duplicado a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR "EL COLEGIO"

COLEGIO DE POSTGRADUADOS,
CAMPUS VERACRUZ



DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO
DIRECTORA



DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, DEL
ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

PIRA BEL RAMIREZ CORIA
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. DULCE MARÍA LOZANO CAMPOS
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

SINDICATURA
PASO DE OVEJAS VER



ING. SERGIO RAMIREZ MORALES
GESTOR MUNICIPAL



ING. AGUSTIN GARCIA MORA
ASESOR EXTENSIONISTA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS VERACRUZ ("EL COLEGIO"), Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE ("EL MUNICIPIO"), DE FECHA 6 DE MAYO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE.